



La Molina, 27 de abril de 2023
TR. N° 0203-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0203-2023-CU-UNALM.- La Molina, 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta 2023-S-0131-OTIC/RECTORADO, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones informa sobre el sistema de almacenamiento de Google Workspace Education, el cual se utiliza gratuitamente, que al ingresar a la consola de administración, se ha notificado que esta institución ha utilizado 1.41 PB de los 169 TB de almacenamiento permitido, representando un 853% de uso, es decir, 1,241 TB adicionales del permitido. Es importante destacar que este cambio en los límites de almacenamiento ha sido implementado por Google Workspace sin previo aviso, y ha tomado vigor desde el 20 de abril de 2023, por lo que han dado hasta el 17 de junio para liberar 1,241 TB de información; Que, las consecuencias del problema de almacenamiento son graves, ya que se podría paralizar el uso del correo electrónico y otros servicios, lo cual tendría un impacto negativo en las operaciones cotidianas y en la productividad de nuestra comunidad universitaria. Los elementos que más consumen el almacenamiento son Google Photos, Drive, Correo electrónico, entre otros. Como plan de acción correctivo y en base al análisis preliminar realizado en el uso del almacenamiento de Google Workspace, se propone:

- Estandarizar temporalmente el almacenamiento en 4 GB por usuario.
- Notificar a la comunidad universitaria el plazo de ejecución de 05 días naturales.
- Suspender la creación de correos, a excepción de cuentas para alumnos y personal administrativo nuevo.
- Solicitar a las dependencias el listado de correos que utilizan y el sustento para seguir manteniéndolos activos.
- Realizar un análisis detallado del estado de los correos electrónicos.
- Establecer una política de gestión y administración del uso de correo electrónico.

Que, con la estandarización del almacenamiento permitiría una mejor administración del espacio de almacenamiento, y evitaría que los usuarios excedan los límites permitidos. Además, recomienda que esta estandarización sea aprobada por el Consejo Universitario, para garantizar una implementación justa y equitativa para todos los miembros de la comunidad universitaria. Por último, indica que en un plazo no mayor a 30 días se remitirá una política de uso del correo electrónico, en donde se analizará y evaluará el uso correcto del servicio de Google Workspace de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de abril de 2023
TR. N° 0203-2023-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 310° Literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Plan de Acción, presentado por la Jefatura de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, que contiene las siguientes recomendaciones:

- Estandarizar temporalmente el almacenamiento en 4 GB por usuario.
- Notificar a la comunidad universitaria el plazo de ejecución de 05 días naturales.
- Suspender la creación de correos, a excepción de cuentas para alumnos y personal administrativo nuevo.
- Solicitar a las dependencias el listado de correos que utilizan y el sustento para seguir manteniéndolos activos.
- Realizar un análisis detallado del estado de los correos electrónicos.
- Establecer una política de gestión y administración del uso de correo electrónico.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OTIC,DIGA